

# Hospital San Juan Bosco Empresa Social del Estado

**ACUERDO No.008  
11 DE JULIO DE 2024**

**POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, y

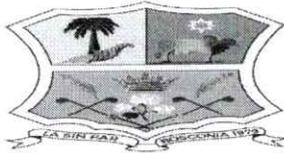
## **CONSIDERANDO**

- Que Las Empresas Sociales del Estado Dentro de las características especiales dadas por la ley a las E.S.E., se encuentra establecido que su presupuestación se debe realizar con la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y comerciales del Estado, dándole mayor flexibilidad y agilidad al manejo de su presupuesto y facilitándole de esta manera competir en igualdad de condiciones con las Instituciones Privadas Prestadoras de Servicios de Salud en el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De una manera general, los aspectos especiales acerca de los cuales el Estatuto Orgánico menciona a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, por tanto, constituyen parámetros para la presupuestación de las Empresas Sociales del Estado
- Que en el Artículo 18. Del Decreto 115 de 1996, La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

El CONFIS o quien éste delegue, aprobará por Resolución el presupuesto y sus modificaciones.

- Que En el Artículo 24. Del Decreto 115 de 1996, dice textualmente: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal,

**[WWW.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)**



# Hospital San Juan Bosco

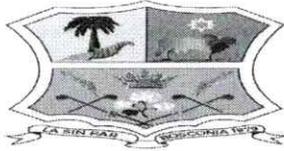
Empresa Social del Estado

- CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Que a 31 de diciembre del año 2023 quedó un saldo en Bancos por valor de (\$185.585.749) que no fueron incluidos en la apropiación inicial del presupuesto de ingresos y gastos y que se hace necesario su incorporación para lograr un equilibrio presupuestal; del cual es certificado por la Contadora de la E.S.E.
  - Que mediante Resolución No. 1912 del 23 de noviembre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos a la E.S.E. en la vigencia Fiscal 2023, para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas; por un valor de (\$126.505.928), estos recursos no fueron adicionados al presupuesto de la E.S.E., debiendo hacerse la respectiva adición de estos dineros, en aras de que el Hospital no se vea afectado con una adición de recobro por parte del Ministerio, Maxime si se tiene en cuenta que el Ministerio de Salud está solicitando la resolución de adición de estos recursos al presupuesto.
  - Que se hace imperiosa necesidad realizar estas adiciones presupuestales, teniendo en cuenta que ya han realizado pagos a personal que labora bajo la Resolución 912 de 2023.
  - Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.0820 del 16 de mayo de 2024; para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención Psicosocial por un valor de (\$136.854.950).
  - Que la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, celebra un contrato para la prestación de los Servicios de Médicos Hospitalarios Nivel I (Urgencias, Consulta Externa, Hospitalizaciones, Odontología, Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios) por valor de (\$66.500.000,00), que estos recursos no se encuentran aprobados en la apropiación inicial del presupuesto.
  - Que se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Ingresos y gastos en la vigencia fiscal 2024, para su equilibrio presupuestal
  - Qu en virtud de lo anterior se

**[WWW.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)**

---

Carrera 16 No. 20-60 Telefax: 5778029 – URGENCIAS: 5778302 Cel: 3183436650 - 3183662239  
[hosanbosco@hotmail.com](mailto:hosanbosco@hotmail.com) - [hospital@hosanbosco.gov.co](mailto:hospital@hosanbosco.gov.co)  
Bosconia Cesar



# Hospital San Juan Bosco

Empresa Social del Estado

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** adiciónese al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$515.446.627,00) de acuerdo al siguiente detalle:

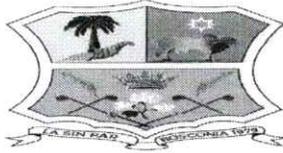
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>515.446.627</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	
1.0.02	Bancos	185.585.749
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	
<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	
1.1.02.05.001.09.07	Otras ventas de servicios de salud	
<b>1.1.02.05.001.09.07.05</b>	<b>Policía Nacional</b>	<b>66.500.000</b>
1.1.02.05.001.09.07.05.01.93119	Otros servicios para pacientes hospitalizados	4.000.000
1.1.02.05.001.09.07.05.02.93121	Servicios Médicos Generales	20.000.000
1.1.02.05.001.09.07.05.03.93123	Servicios Odontológicos	10.000.000
1.1.02.05.001.09.07.05.05.93192	Servicios de enfermería	7.500.000
1.1.02.05.001.09.07.05.06.93194	Servicios de ambulancia	8.000.000
1.1.02.05.001.09.07.05.07.93195	Servicios de laboratorio	10.000.000
1.1.02.05.001.09.07.05.08.93196	Servicios diagnósticos de imágenes	7.000.000
<b>1.1.02.05.001.09.07.06</b>	<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PAPSIVI</b>	<b>263.360.878</b>
		<b>515.446.627</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$515.446.627,00) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>515.446.627</b>
----------	---------------	--------------------

[WWW.hosanbosco.gov.co](http://WWW.hosanbosco.gov.co)

Carrera 16 No. 20-60 Telefax: 5778029 – URGENCIAS: 5778302 Cel: 3183436650 - 3183662239  
[hosanbosco@hotmail.com](mailto:hosanbosco@hotmail.com) - [hospital@hosanbosco.gov.co](mailto:hospital@hosanbosco.gov.co)  
Bosconia Cesar



# Hospital San Juan Bosco

Empresa Social del Estado

2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.83441	Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	5.000.000
2.1.2.02.02.008.83611	Servicios integrales de publicidad	20.000.000
2.1.2.02.02.008.8715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	25.772.331
2.1.2.02.02.098	VIG ANTERIOR GASTOS GENERALES	185.585.749
2.1.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	
A22.1.2.02.02.009.93121	Médicos generales y de urgencias - Remuneración servicios técnicos	15.727.669
A22.1.2.02.02.009.93199	Otros profesionales de la salud, PIC, PAPSIVI, Equipos Básicos - Remuneración servicios técnicos	263.360.878
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>515.446.627</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bosconia, Cesar, a los 11 días del mes de julio del año 2024

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE PATIÑO GOMEZ**

Alcalde Municipio de Bosconia  
Presidente Junta Directiva E.S.E.

**ANA SOFIA MALDONADO**

Gerente Hospital San Juan Bosco  
Secretaria Junta Directiva E.S.E.

**WWW.hosanbosco.gov.co**

Carrera 16 No. 20-60 Telefax: 5778029 – URGENCIAS: 5778302 Cel: 3183436650 - 3183662239  
[hosanbosco@hotmail.com](mailto:hosanbosco@hotmail.com) - [hospital@hosanbosco.gov.co](mailto:hospital@hosanbosco.gov.co)  
Bosconia Cesar